

LAS COSAS CLARAS

(REFRESCANDO LA MEMORIA)

Desde Comfia-CCOO planteamos un breve resumen de nuestra actuación en las diferentes sesiones de Organos de Gobierno donde Comfia-CCOO tenía representación, es decir, previamente a la fusión; en el Consejo y Comisión Delegada de Caixa Galicia y, posteriormente a ella en los mismos estamentos de Novacaixagalicia, clarificando así nuestra postura en relación con los temas de actualidad que se ha vertido a la opinión pública.

Cronología:

18 de Octubre de 2010: A mes y medio escaso de que se plasme el acuerdo de fusión entre Caixa Galicia y Caixanova, y días después de haber firmado el “Pacto Laboral de Fusión” (04-10-2010), en el Consejo de Administración de Caixa Galicia, se presentan una serie de medidas con el objeto de tratar de subsanar ciertas divergencias de tratamiento de la política retributiva y de clasificación profesional, según se indicó dichas propuestas habían sido previamente aprobadas en la Comisión de Retribuciones y Nombramientos (donde no teníamos representación), **indicando asimismo que habían sido contrastadas con los asesores de la Caja y se había informado ampliamente al Banco de España, Consellería de Facenda y a la Dirección de Caixanova.**

Los 2 Consejeros por el sector de personal pertenecientes a Comfia-CCOO, intervienen indicando que les ha causado sorpresa esta propuesta, sin la existencia previa de una negociación con la representación laboral; la premura impide conocer el alcance de las medidas. **Por parte de la Dirección General se confirma que la concreción de las decisiones a adoptar en base a los acuerdos aprobados será negociada con la representación sindical.**

Al mismo tiempo en esa sesión se da cuenta de la inexistencia de contratos de Alta Dirección en la plantilla actual.

Ante este compromiso asumido por la Dirección los 2 Consejeros se **ABSTIENEN.**

Fruto de este posicionamiento se consiguió para una parte importante de la plantilla y en función de unos criterios fijados, la **transformación de Pluses Funcionales en Personales**, beneficiando a más del 50% de l@s trabajador@s..

1 de Diciembre de 2010: Primer Consejo de Novacaixagalicia; en este Consejo la representación de personal está formada por un miembro de Comfia-CCOO y otro de CSICA (hoy este compañero ha pasado a las filas de ASCA).

En este consejo se lleva como punto del orden del día la **“Toma de Conocimiento y ratificación de los contratos de Alta Dirección suscritos por las Cajas fusionadas y vigentes en la nueva Caja”**. Los contratos preexistentes en ese momento sólo existían en origen Caixanova a favor de los Sres. Pego, Rodríguez Estrada y Gorriarán.

Al mismo tiempo se propone que dadas las responsabilidades actuales del Director Gral. Adjunto, Sr. García de Paredes, éste debiera de gozar de similares condiciones contractuales, delegando en el Director General la suscripción de dicho contrato del que una vez formalizado se daría cuenta a la Comisión de Retribuciones.

El acuerdo de adoptó con el voto favorable de todos los miembros del Consejo EXCEPTO del UNICO VOTO EN CONTRA del representante del sector de personal, miembro de COMFIA-CCOO, que indica que adopta esa posición “por desconocer que es lo que realmente se está sometiendo a votación”.

A partir de ese momento y en diferentes sesiones vuelve a incidir en la solicitud de acceso a los contratos de Alta Dirección vigentes.

16 de Junio de 2011: Designación de los miembros del Consejo de Administración de NCG Banco, S.A. Por parte del consejero miembro de Comfia-CCOO **se solicita el voto por separado de los miembros a elegir** dado que considera que la elección de los Sres., Gayoso y Mauro Varela no es la más adecuada por dos cuestiones; su edad y por considerar que se incumple lo establecido en el Art. 28 de la Ley de Cajas Gallega.

Por parte de la Presidencia no fue aceptada la votación de los 5 consejeros a elegir por separado, con lo que su **voto es NEGATIVO** a la propuesta presentada. En esta ocasión también voto negativamente el miembro del consejo representante del Concello de Pontevedra (BNG).

Con fecha 13 de Julio de 2011, presentamos denuncia ante la Dirección General de Política Financiera de la Xunta, haciendo referencia a un posible incumplimiento de la Ley de Cajas Gallega; a día de hoy no hemos recibido contestación.

25 de Agosto de 2011: Se informa del acogimiento de directivos de la entidad al proceso de prejubilaciones conforme a lo establecido en el pacto laboral de fusión. Se hace saber que el Consejo de Administración de Caixanova aprobó el día 18/10/2010 la “posible concesión a los directivos de una compensación o premio especial por su dedicación y aportación, caso de acceder a la jubilación anticipada o prejubilación, a percibir por una sola vez. Este acuerdo que afecta única y exclusivamente al personal de Caixanova se ha aplicado a 2 directivos de 18 posibles, en ese Consejo se había facultado al Director General para determinar la cuantía y asignación.

Se da cuenta al mismo tiempo de la suscripción del contrato de Alta Dirección acordado en el Consejo de Administración del 01-12-2010, a favor del Sr. García de Paredes; indicando que del mismo se dio traslado a la Comisión de Retribuciones. Indican que por parte del beneficiario de este contrato se ha propuesto una modificación parcial que supone una cesión por su parte de los derechos reconocidos en el contrato de origen.

Por parte de un asesor externo de la empresa, se explica al Consejo de que los contratos de Alta Dirección vigentes tienen por común la facultad de “desistimiento”, a instancias del Directivo y que una de las posibles causas se refiere al cambio en la titularidad jurídica de la empresa, hecho que se producirá tan pronto sea efectivo el traspaso de la actividad financiera a NCG Banco, S.A.

El consejero miembro de Comfia-CCOO, solicitó en primer lugar información sobre que directivos han recibido la compensación o premio especial (NO LE FUE FACILITADA)

Anuncia su VOTO EN CONTRA, a las propuestas realizadas porque considera se tratan de un privilegio sobre las condiciones vigentes para el resto de la plantilla y por carecer de información, desconociendo los términos de los contratos de Alta Dirección, pese a haberlos solicitado en múltiples ocasiones. Acompañan en el sentido del voto el representante del Concello de Pontevedra (BNG) y el otro representante por el sector de personal.

30 de Septiembre de 2011: El consejero miembro de Comfia-CCOO, interviene solicitando información sobre las cantidades abonadas como indemnización tras las salidas efectuadas a esa fecha por Altos Directivos, obteniendo como única respuesta del Presidente del Consejo de que “son temas privados”

Consideramos que las actuaciones de I@s representantes de personal miembros de Comfia-CCOO, han sido en todo momento consecuentes con los intereses generales de la Entidad y sin menoscabo de las condiciones laborales del sector al que representan.

No es de recibo que algunos representantes en los órganos de gobierno se escandalicen ahora de lo que ell@s mism@s han aprobado, haciendo oídos sordos a las solicitudes de l@s conser@s de personal miembros de Comfia-CCOO, mirando en esos momentos para otro lado.

Por tanto, exigimos que se inicien las auditorias, investigaciones, controles parlamentarios, comisiones de investigación o lo que se considere, y que se depuren todas las responsabilidades que pudieran existir. Y que cada palo aguante su vela.

10-10-2011

Comunicados emitidos a la plantilla:

- 19-10-2010 – “Intervenciones en las Asambleas Generales (Caixa Galicia y Caixanova)”
- 11-11-2010 – “Complementos Funcionales pasan a Personales.”
- 02-12-2010 – “Lo que mal empieza..... Esperemos –por nuestro futuro- que no acabe mal”.
- 20-06-2011 – “Intervención en el Consejo de Administración del 16-06-2011”
- 13-07-2011 – “Incompatibilidades - Dimisión”
- 13-09-2011 – “Despedida agridulce”
- 03-10-2011 – “Valoración a la baja , inexistencia de responsabilidades”